

**PARTICIÓN DE BIENES DEL MORISCO ADRIÁN DE
HUÉRCAL (AÑO 1536)**
Partition of goods of the moorish Adrián de Huércal (1536)

María ARCAS CAMPOY
Universidad de La Laguna*

BIBLID [0544-408X//1696-5868]. (2010) 59; 3-20

Resumen: En el Archivo Municipal de Lorca (Murcia) se conserva el documento de partición de bienes del morisco Adrián de Huércal. Su estudio permite conocer su holgada posición económica, basada principalmente en propiedades agrícolas, en contraste con una deprimida zona de la antigua frontera oriental nazarí.

Abstract: Preserved in the Archives of the City of Lorca, the manuscript with the division of goods and properties of the moorish Adrián de Huércal reveals that his wealthy condition was based mainly on his agricultural possessions, clearly in contrast with the poor economy of this area in the old Eastern *Naṣrī* border.

Palabras clave: Moriscos. Herencia. Partición de bienes. Huércal.

Key words: Moorish. Inheritance. Partition of properties and goods. Huércal.

La partición de bienes de Adrián de Huércal se conserva en el Archivo Municipal de Lorca, en el protocolo nº 8, sin foliar, junto a otras escrituras redactadas entre 1512 y 1591.

El documento ocupa cinco folios (recto y vuelto los cuatro primeros y sólo recto el último) que han sido cosidos en época posterior a la redacción de los mismos y en cuya secuencia se advierte la intercalación del folio nº 4 (vuelto y recto, con el orden invertido) entre los folios nº 3 y nº 5, lo que dificulta en gran medida la lectura ordenada y correcta. Para subsanar el desorden generado por esta alteración es necesario pasar del folio 3v al 5r, de éste al 4v y por último al 4r, que probablemente corresponde al orden original en el momento de su redacción.

*. Del Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas (CEMYR). Este trabajo forma parte del proyecto de Investigación "Teoría y práctica notariales en la Granada Nazarí y mudéjar a través de los documentos arábigo granadinos". Investigador responsable: Camilo Álvarez de Morales. Ref.: FFI2009-09897 (Subprograma FILO).

El documento, escrito en letra procesal, está fechado el 21 de septiembre de 1536 en la villa de Huércal, entonces dependiente de la ciudad de Lorca. En el folio 1r, de otra mano en fecha más tardía, está escrito: “Partezion de Adrian de Huercal en 21 de sep[tiem]re de 1536”. De su contenido da fe Diego de Lisboa, notario de Lorca.

1. *EL DOCUMENTO EN SU CONTEXTO ESPACIAL Y TEMPORAL*

Las villas de Huércal y Overa dejaron de pertenecer al ya agonizante territorio nazarí en 1488 para integrarse por una merced de los Reyes Católicos en la jurisdicción de Lorca hasta su segregación en 1648, fecha de la creación del municipio independiente de Huércal-Overa¹.

Tras el paso de la condición de musulmanes del reino de Granada a la de mudéjares del reino de Castilla y después a la de moriscos por imperativo de la conversión general, los habitantes de la villa de Huércal se fueron adaptando a las circunstancias de un nuevo orden establecido. Estos cristianos nuevos, unos desde la etapa mudéjar y otros a raíz de la mencionada conversión general, aparecen en diversos documentos relacionados con los impuestos, el ganado, las tierras, bienes muebles e inmuebles, delitos, cargos públicos, etc., como pone de manifiesto J. F. Jiménez Alcázar en su estudio sobre el tránsito de las poblaciones de Huércal y Overa, granadinas y musulmanas, a la condición de villas castellanas y cristianas.

A pesar del alto nivel de pobreza de la población de Huércal tras la capitulación y en la primera mitad del siglo XVI², algunos vecinos destacaron por su holgada posición económica y social como es el caso del alguacil Pedro de Azolla³ y del propio Adrián Leonés.

El documento contiene la partición de bienes del difunto Adrián de Huércal entre su mujer, Leonor de Portil, y sus cinco hijos. Excluidos el dinero y las deudas que “el d[ic]ho Adrian dexo ni la casa del d[ic]ho Adrian con los bienes de las puertas adentro porque esto quedo por conven[ien]çia e yguala que fuese” de su viuda y de cuatro de sus hijos, el caudal a partir está constituido por los bienes propios de Adrián de Huércal y los bienes “que mejoraron” durante el matrimonio por valor de

1. Juan Francisco Jiménez Alcázar. *Huércal y Overa: de enclaves nazaríes a villas cristianas (1244-1571)*. Huércal-Overa, 1996, pp. 7-11.

2. Juan Francisco Jiménez Alcázar. *Huércal y Overa*, p. 59, en el apartado dedicado a la demografía figuran 25 habitantes en 1495, 52 en 1530 y 126 en 1561.

3. El inventario de los bienes inmuebles de Pedro de Alloza se encuentra en el apéndice documental recogido por Juan Francisco Jiménez Alcázar. *Huércal y Overa*, pp. 135-137, y sus bienes dotales han sido estudiados por María Arcas Campoy. “Bienes dotales de un alguacil de Huércal”. En Concepción Castillo Castillo, Inmaculada Cortés Peña y Juan Pedro Monferrer Sala (eds.). *Estudios dedicados a D. Luis Seco de Lucena (En el XXV Aniversario de su muerte)*, Al-Mudun. Granada, 1999, pp. 41-51.

63.108 maravedíes, según un primer recuento (fol. 3v), si bien esta cantidad descende a 50.883 en un cómputo posterior (fol. 4v). En cualquier caso, una cifra u otra ponen de manifiesto la holgada posición del difunto y su familia.

Otra cuestión destacable de esta partición de bienes es la referencia a un documento escrito en árabe, “una carta q[ue] estava en pergamino en aravigo la q[ual] declaro Juan Martines Alfaquy que tenia peorado la dicha Leonor Portil de su dote siete mill e quinientos m[a]r[avedie]s (fol. 4v)”⁴. Aunque el citado escrito desgraciadamente no se conserva, de las alusiones a su contenido recogidas en este documento se desprenden algunas consideraciones como las que siguen:

a) Se trata de un documento legal, redactado en árabe en los últimos años del reino nazarí o, tal vez, en la etapa mudéjar, en el que hay constancia de un peoro por valor de 7.500 maravedíes⁵ de la dote aportada por Leonor de Portil. Dicho peoro de la dote junto con las deudas es descontado del caudal a repartir.

b) El escrito se realizó sobre pergamino, un soporte material no muy utilizado en al-Andalus y concretamente en el reino de Granada en el siglo XV. Es probable que guardara similitudes con los conservados en Antequera (AHM), Málaga (AHP) y Valencia (ARV)⁶.

c) Es mencionado Juan Martines Alfaqui como conocedor de la lengua árabe e intérprete del contenido del documento. Por su nombre se deduce que fue jurista o alfaquí (*al-faqīh*) en la época islámica.

d) Es de destacar la validez y vigencia del documento árabe en el sistema jurídico castellano de la época.

2. LAS PERSONAS

El documento tiene como principales protagonistas al difunto Adrián de Huércal y su familia, pero también figuran los nombres de otras personas relacionadas con el escrito de la partición de los bienes.

El cristiano nuevo Adrián de Huércal, también llamado Adrián Leonés en el mismo documento (fol. 1r:29), es un destacado personaje de la villa de Huércal. Se desconoce la fecha de su nacimiento pero sin duda tuvo lugar en los últimos años del

4. Es una repetición con algunas variaciones del fol. 3v: “una carta en aravigo la qual declaro Juan Martines Alfaqui q[ue] tenia peorado la d[ic]ha Leonor Portil de su propio dote que traxo a poder de d[ic]ho Adrian siete mill e quinientos m[a]r[avedie]s”

5. La cantidad del peoro es la suma de un secano y un alvar (fol. 2v) de 3000 maravedíes cada uno más unas colmenas (fol. 2r) valoradas en 1500.

6. Sobre estos pergaminos véase la información de *La opinión de Málaga* (29-04-2009) en <http://www.laopiniondemalaga.es>.

reino nazarí. Fue alcalde de la mencionada villa según un documento de 1531 en el que, además, consta que junto al alguacil, Pedro de Alloza, intervino en la defensa de Alonso Adrián, probablemente su hijo, que había sido apresado por las autoridades de Vera. El alegato defensivo de ambos no sólo proclamaba la inocencia de Alonso Adrián sino también que eran “cristianos nuevos ignorantes de las leyes” y, por ello, advertían que si por esta causa “oviere alboroto y muertes de hombres y otras cosas, que sea todo a culpa e cargo de los dichos señores alcaldes” [de la Hermandad de Vera]⁷.

Como miembros de la familia de Adrián de Huércal figuran su mujer, Leonor de Portil, y sus hijos. Leonor de Portil es mencionada como beneficiaria de una parte, en relación a los bienes “mejorados durante el matrimonio” y también a un documento de dote escrito en árabe sobre pergamino.

Los hijos de Adrián y Leonor, beneficiarios de la otra parte de los bienes, son: a) Alonso Adrián, citado anteriormente⁸; b) Sancho Martín; c) Catalina Alonso; d) Isabel; e) María de Adrián.

También son mencionados sus yernos, Alonso Almohadi, esposo de Catalina Alonso, y Alonso de Teruel el Harto, esposo de María de Adrián, y los tres hijos de éstos, Miguel, Catalina e Isabel.

Como personas vinculadas a la legalidad del documento figuran los nombres de Diego de Lisbona, notario de Lorca, el ya citado Juan Martines Alfaqui, que actuó como intérprete del escrito en árabe, y los partidores Juan Martines⁹, Pedro Helices¹⁰, ambos de Overa, y los vecinos de Huércal, Gil Peres y Gomes de Benaxara.

El resto de las referencias onomásticas corresponden a los colindantes de las propiedades y a los acreedores.

3. LOS BIENES

El patrimonio relacionado, tanto el propio como el “mejorado durante su matrimonio” con Leonor de Portil, indica que Adrián de Huércal gozaba de una holgada eco-

7. Juan Francisco Jiménez Alcázar. *Huércal y Overa*, pp.66-67, recoge este caso y otro de 1515 que, en su opinión, ponen de manifiesto “un sentimiento de inferioridad notable” de los moriscos de Huércal y Overa que les llevaba a justificar “la violencia por medio de la irresponsabilidad de un considerado menor”.

8. Juan Francisco Jiménez Alcázar. *Huércal y Overa*, pp. 66, 69 y 128 (aparece en el censo de Huércal de 1561).

9. Juan Francisco Jiménez Alcazar. *Huércal y Overa*, p. 66: fue nombrado para cobrar la alcabala porque la gente de Huércal y Overa no sabían leer ni escribir en castellano.

10. Juan Francisco Jiménez Alcázar. *Huércal y Overa*, p. 66: en 1515 era alguacil de Overa y pidió a las autoridades lorquinas que dispensasen la mala conducta de unos jóvenes “que no saben ni fazen lo que dicen”; también aparece como colindante de Pedro de Alloza, p. 136.

nomía muy acorde con su posición social en la villa. Sus hijos y descendientes llegaron a formar una pequeña base económica local.

Excluidos de la partición los “bienes propios del propio cabdal del d[ic]ho Adrian Leones”, valorados en 36.277’5 maravedíes, más dinero, deudas y una casa con todos sus enseres, el caudal a repartir sobre la base de los bienes “que mejoraron” durante el matrimonio suma 63.108 maravedíes, según un primer recuento (fol. 3v). De esta cantidad se descontaron 9.328 maravedíes de un peoro de la dote de Isabel de Portil y varias deudas, quedando un caudal líquido de 53.750 maravedíes a dividir en dos partes iguales de 26.890 maravedíes, una para Leonor de Portil y la otra a repartir entre los hijos (fol. 5r).

Sin embargo, estas cifras son distintas en el folio intercalado (4r, 4v) ya que se añaden bienes muebles y se subsanan errores apreciados en el primer recuento, como es la modificación de valores de algunos de los bienes relacionados anteriormente o la exclusión de bienes y valores que aparecen tachados. Esta segunda suma, sensiblemente disminuida con respecto a la primera, alcanza los 50.883 maravedíes (fol. 4v) de los cuales, tras restar los 9.328 de las deudas, dan un caudal líquido de 41.555 maravedíes de los que, dividido en dos partes, resulta un valor de 20.757 maravedíes y medio cada una (fol. 4r).

El valor más alto de los bienes raíces (propios y mejorados) corresponde a las tierras, que alcanzan una extensión de dieciséis tahúllas, más veintitrés fanegas y media, más un “bancalejo”, más tres cuartos de fanega. Le siguen doce oliveras, más un olivar, tres morales, tres higueras y, además, una casa de campo, un turno cada ocho días en un molino, un día de agua de una balsa, un turno cada ocho días en una almazara y doce colmenas, más otras sin especificar el número.

Los bienes muebles mencionados son una mula, dos bueyes, cuarenta y ocho fanegas de trigo (sesenta y cuatro fanegas en el primer recuento, fol. 3v), treinta y siete fanegas de cebada (cuarenta y cinco fanegas en el primer recuento, fol. 3v), setenta y dos quesos, dos arrobas de pasas, medio carro, un trillo y dos silos.

El valor de la totalidad del patrimonio está expresado en maravedíes, así como todos y cada uno de los bienes, pues incluso son convertidos en esta moneda los que también aparecen valorados en ducados (fol. 1r; fol. 2r; fol. 3v) y en reales (fol. 3v).

Por último cabe destacar la cantidad de 9.328 maravedíes descontados de la suma total del valor de los bienes de Adrián de Huércal, en concepto de un peoro (7.500 maravedíes), deudas a particulares (808 maravedíes) e impagos de los impuestos de alcabala y alfarda (1.020 maravedíes = 30 reales).

4. ARABISMOS

En el documento figuran algunos arabismos referidos principalmente al medio agrario. Casi todos estos términos han sido recogidos y estudiados por Juan Martínez Ruiz (1972)¹¹, no obstante relacionamos a continuación todos los que aparecen en este documento con sus correspondientes étimos, siguiendo los criterios establecidos por Federico Corriente¹² en sus diccionarios de árabe andalusí y arabismos.

Acequia (fol. 2r: 13)

Acequia: ‘canal de riego’ < ár. and. *assáqya* (DAA, 255 [sqy] >*cíquia*<, *sāqiya* ‘irrigation channel’) < ár. cl. *sāqiya* (DA, 85).

Alcavala (fol. 4r: 2; fol. 5r: 2)

Alcabala: ‘impuesto sobre compraventas y permutas’ < ár. and. *alqabála* (DAA, 413 [qbl] *qabālah*, >*cabála*< ‘excise tax’), probable evolución semántica < ár. cl. *qabāla* ‘caución’ (DAI, 127).

Alfarda (fol. 4r: 1; fol. 5r: 2)

Alfarda: ‘cierto tributo’ < ár. and. *alfárḍa* (DAA, 395 [frḍ] *fardah* ‘tribute or duty allocated to a community for irrigation’) < ár. cl. *farda* ‘imposición’, nombre de unidad del *masdar fard* ‘acción de imponer’ (DAI, 156); y ‘farda’, variante de alfarda (DAI, 317).

Almazara (3r: 23-24)

Almazara: ‘prensa de aceitunas’ < ár. and. *alma‘šarah* (DAA, 355 [‘šr] *ma‘šarah* ‘oil press’) < ár. cl. *ma‘šara* ‘lagar’ (DAI, 188).

Alvar : (fol. 1v: 21; fol. 2v: 9; fol. 3r: 11)

Albar: ‘secano’ < ár. and. *alba‘ál* (DAA, 58 [b‘l] *ba‘l* ‘unirrigated land’) < ár. cl. *ba‘l* < “se supone del semítico noroccidental, cuyo panteón era presidido por el dios

11. *Inventarios de bienes moriscos del reino de Granada (Siglo XVI)*. Madrid: CSIC/Instituto Miguel de Cervantes, 1972. Recoge los términos ‘acequia’ (pp. 40-41), ‘alfarda’ = ‘farda’ (pp. 110-111), ‘almazara’ = ‘mazara’ (p. 144), ‘arroba’ (p. 59), ‘fanega’ (p. 110), ‘rambla’ (p. 116), ‘tahulla’ (p. 182). Del mismo autor sobre el término ‘farda’, véase: “Recibos bilingües de pago de farda en el archivo de la Alambra (año 1563)”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1 (segunda época), pp. 273-4.

12. *A Dictionary of Andalusí Arabic*. Leiden: Brill, 1997 = DAA; y *Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*. Madrid: Gredos, 1999 = DAI.

Baal, con la connotación de que él los regaba con su lluvia”¹³ (DAI, 118, voz murciana).

Arrova (fol. 3v: 18; fol. 4v: 11)

Arroba: ‘cuarto de quintal’ < ár. and. *arrúb* ‘ (DAA, 199 [rb‘] > *róbaâ* < => *robáâ* <, *ruba* ‘fourth part of certain weight and liquid measures’) < ár. cl. *rub* ‘ (DAI, 229).

Fanega (fol. 1v: 17, 20, 21; fol. 2v: 7, 10, 13, 16, 19; fol. 3r: 2, 8, 10; fol. 4v: 6, 7 (de trigo), 8 (de cebada)

Fanega: ‘cierta medida de áridos’ < ár. and. *faníqa* (DAA, 407 [fnq], *fanīqah* ‘a measure for dry substances’) < ár. cl. *fanīqa* ‘saco para acarrear tierra’ (DAI, 315-316).

Ranbla (fol. 1v: 19; fol. 2v: 5, 10; fol. 3r: 7-8, 15)

Ranbla: ‘lecho natural de la lluvia copiosa’ < ár. and. *rámlah* (DAA, 218 [rml] > *rámlah* <, *ramla* ‘sandy ground’) < ár. cl. *rambla* ‘arenal’ (DAI, 420)

Tahulla (fol. 1r:31; fol. 1v:1, 5, 9, 14; fol. 2r: 3, 4, 9, 12, 19; fol. 2v: 3-4; fol. 3r: 28.

Tahúlla: ‘medida de agrimensura’ < ár. and. *tahwíla* ‘parcela o su extensión’ (DAA, 145 [hwl] *taḥīlah* ‘plot of arable land’, ‘land measure of about ‘acre’) < evolución semántica del neoárabe *taḥwīl* (al’arḍ) ‘barbecho’ (DAI, 447).

CONCLUSIONES

La partición de bienes de Adrián de Huércal es, aunque modesta, una aportación al conocimiento de la situación de los moriscos procedentes de la zona oriental del reino nazarí a través de los documentos legales.

Del estudio del documento se desprenden varias consideraciones. En primer lugar hay que destacar la posición social de este morisco —fue alcalde de Huércal— y la holgada economía del difunto en un contexto poblacional de notable pobreza. Tras subsanar un primer cálculo erróneo de 63.108 maravedíes, los bienes a repartir suman 50.883 maravedíes de los que son descontados 9.328, en concepto de deudas y peoros, resultando un caudal líquido por valor de 41.555 maravedíes a dividir en dos partes, una para su mujer, Leonor de Portil, y otra para sus hijos. En cualquier caso, las cifras sugieren que Adrián de Huércal disfrutó de una desahogada situación económica que, como indican las propiedades relacionadas, principalmente tierras y tur-

13. Y añada que la errónea etimología latina parece ser debida a definiciones como las del *DRAE*: ‘terreno de seco y, especialmente, tierra blanquizca en altos y lomas’.

nos de molino, riego y almazara, estaba estrechamente vinculada a la explotación agrícola.

Otra cuestión a resaltar es la mención de varias personas relacionadas con Adrián de Huércal. Figuran los nombres de los miembros de su familia, su esposa, hijos, yernos y nietos, así como los de los partidores, los colindantes, los acreedores y el notario, algunos de ellos también citados en otros documentos.

Por último, hay que señalar como dato importante la existencia y vigencia legal de un pergamino escrito en árabe en el que consta el “peoro” de la dote de su mujer, Leonor de Portil.

APÉNDICE DOCUMENTAL¹⁴

Archivo Municipal de Lorca
 Protocolo nº 8. Año 1536
 Partición de bienes de Adrián de Huércal

/fol. 1r/

/1/ En la villa de Huercal, termino e juresdicion de /2/ la muy noble çibdad de Lorca, veynte e un dias /3/ del mes de setiembre, anno del nasçimi[ent]o del n[uest]ro /4/ Salvador Ihesuxpo de mill e quinientos e treynta e seys annos, /5/ por ante mi Diego de Lisbona, escrivano e not[ari]o pu[bli]co e del /6/ numero de la d[ic]ha çibdad, e de los t[estig]os yuso es[cri]ptos, se juntaron /7/ a fazer partizion e division de los bienes de Adrian de /8/ Huercal, defunto q[ue] Dios aya, conviene a saber Leonor /9/ de Portil, mujer del susod[ic]ho, de la una parte e de la otra, /10/ A[lons]o Adrian por sy e en no[m]bre (sic) de Sancho M[art]in e de Catalina /11/ A[lons]o, sus hermanos, e Ysabel mujer de A[lons]o de Almohadi, pr[esent]e el /12/ d[ic]ho A[lons]o de Almohadi, su marido, con su liçençia la q[ua]l le pidio /13/ e el se la otorgo, e A[lons]o Teruel el Harto, como padre e legitimo /14/ administrador de Miguel de Teruel e de Catalina e Ysabel, /15/ fijos de Maria de Adrian, todos fijos e fijas del d[ic]ho Adrian /16/ q[ue] son syn la d[ic]ha Leonor de Portil çinco partes.

Partieron- /17/ se los bienes p[ro]prios del d[ic]ho Adrian e los bienes que durante /18/ el matrimonio entre el d[ic]ho Adrian e la d[ic]ha Leonor de Portil /19/ multiplicaron. No entro en esta partizion los dineros /20/ ni las debdas que el d[ic]ho Adrian dexo ni la casa del d[ic]ho Adrian /21/ con los bienes de las puertas adentro porq[ue]

14. Hago constar mi agradecimiento a Rafaela Vidal, por facilitarme generosamente la transcripción del documento, y a Ana Viña, profesora del Departamento de Historia de la Universidad de La Laguna, por su inestimable ayuda con oportunas correcciones y sugerencias.

esto quedo por convençion /22/ e yguala q[ue] fuese de la d[ic]ha Leonor de Portil e de los d[ic]hos /23/ A[lons]o de Adrian e Sancho Martin e de Cat[alina] A[lons]o e de Ysabel, mujer de /24/ A[lons]o Almohadi.

Fueron partidores Jua[n] Ma[rt]i[ne]s de Overa e P[edr]o /25/ Helizes, su hermano, e Gil P[er]e[s] e Gomes de Benaxara, /26/ v[ec]inos de Huercal, la qual d[ic]ha partiçión se fizo en la forma /27/ e manera syguiente:

- /28/ Los bienes p[ro]pios del p[ro]pio cabdal del
- /29/ d[ic]ho Adrian Leones q[ue] las partes confesaron
- /30/ q[ue] tiene, son las sigüentes:
- /31/ Primeramente quatro t[ahulla]s e media de
- /32/ tierra en Linpias con dos morales que alindan
- /33/ con el Rio con Gomes de Benaxara, apreçiaron-
- /34/ se en sesenta e çinco ducados que son 24.375¹⁵

/fol. 1v/

- /1/ Yten una tahulla de tierra en la Loay-
- /2/ ma /Loryma (?) con dos oliveras, q[ue] alinda con Gil Peres
- /3/ e con G[a]r[ci]a Gazil, apreçiose en 1.875
- /4/ Yten tres bancales en el l[u]gar q[ue] (repetido: q[ue]) tiene
- /5/ tres t[ahulla]s (repetido: t[ahulla]s), q[ue] afrenta (?) con A[lons]o Gibar
- /6/ e con Pedro Gibar en el camino Real a-
- /7/ preçiose en 2.250
- /8/ Yten dos bancalicos en el Çuma (?) q[ue] son
- /9/ una t[ahull]a q[ue] alinda con tierra de Miguel
- /10/ de Tiruel en el camino Real: 750
- /11/ Yten un bancalejo en Pennuela (?) con dos o-
- /12/ liveras q[ue] son no mas de la tierra q[ue] toman
- /13/ las oliveras de Fernando Pardo, apreçiose 185
- /14/ Yten media tahulla en Solayre q[ue] alinda
- /15/ con el camino Real, apreçiose en 90
- /16/ Yten un secano en el canpo de Huercal de
- /17/ q[ua]tro fanegas que se dize Alcoto[n] q[ue] alinda con el cami[n]o
- /18/ Real e con Diego Teruel, apreçiose 3.000
- /19/ Yten un secano en la ranbla el Albi-
- /20/ (tachado: guitux) tux q[ue] son q[ua]tro fanegas, apreçiose en 3.000

15. Todas las cifras aparecen en números romanos en el documento.

- /21/ Yten una fanega de sembradura en el alvar
- /22/ de Apariçio, en 700
- /23/ Asy q[ue] suman los d[ic]hos bienes treinta e seys mill
- /24/ e dozientos e setenta e siete m[a]r[avedie]s e m[edi]o 36.277 e medio

/fol. 2r/

- /1/ Los bienes q[ue] durante el matrimonio entre el d[ic]ho Adrian
- /2/ e Leonor Portil mejorarar[n] son los siguientes:
- /3/ Media tahulla de tierra en Limpias (?) q[ue] alin-
- /4/ da con las q[ua]tro t[ahull]as e media, apreçiose
- /5/ en cinco ducados 1.875
- /6/ Yten tres q[ua]rtos de tierra en el Çuma (?) con
- /7/ tres figueras e un moral q[ue] alinda con el
- /8/ camino Real e con Ferrer, apreçiose en 1.500
- /9/ Yten media tahulla de tierra en la Alhol-
- /10/ da q[ue] alinda con Miguel de Tiruel, apreçio-
- /11/ se en 375

P[ropi]o del d[ic]ho Adrian (al margen)

- /12/ Yten dos t[ahull]as (tachado: tahullas) [e] media viña en
 - /13/ Aloda q[ue] [linda] con G[a]r[i]a Algazi e el a[ce]quia, a-
 - /14/ preçiose en 1.875
 - /15/ Yten en Sujena tres oliveras q[ue] alindan
 - /16/ con alindan (sic) con Di[eg]o Alfaqui, apreçiaronse 1875
 - /17/ Yten q[ua]tro oliveras en Overa con la tierra q[ue]
 - /18/ tiene q[ue] alinda con Ferrer, apreçiaronse en 2.250
 - /19/ Yten un bancal de una tahulla en
 - /20/ Overa q[ue] alinda con Albarrazin, apreçiose 450
- [Suma]: 10.200

/fol. 2v/

- /1/ Yten en el molino de la torre de Overa
 - /2/ de ocho a ocho dias noche e dia, apreçiose 6.000
 - /3/ Yten en el Rio el Saltador una tahu-
 - /4/ lla de tierra blanca q[ue] alinda con Gil P[er]es
 - /5/ e con la ranbla, apreçiose en 1.125
- P[eor]o (al margen)
- /6/ Yten un secano en el canpo de Huercal que son

/7/ q[ua]tro f[aneg]as q[ue] alindan con el camino Real, a-
 /8/ preçiose apreçiose (sic) en 3.000
 (tachadas las tres líneas)
 P[eor]o (al margen)
 /9/ Yten otro alvar en la ranbla Algui-
 /10/ tux q[ue] son quatro fanegas q[ue] alindan con
 /11/ Almohadi e con la ranbla, apreçiose en 3.000
 (tachadas las tres líneas)
 /12/ Yten dos pedaços de secano en el can-
 /13/ po de Guercal a Ri/equica (?) de tres fan[eg]las,
 /14/ apreçiose en 2.250
 /15/ Yten en el Rio un otro pedaço de
 /16/ tierra de (tachado: dos) fanega e media q[ue] alinda
 /17/ con Gomes de Benaxara, apreçiose en 1.125
 /18/ Yten otro secano en Maçal (?) con vinna
 /19/ de q[ua]tro f[aneg]as q[ue] alinda [con] Ferrer e con Gil P[er]es,
 /20/ apreçiose en 3.000
 [Suma:] 19.500

/fol. 3r/

/1/ Yten otro secano en Vayal (?) de
 /2/ q[ua]tro fanegas poco mas o menos
 /3/ q[ue] alinda con Benaxara, apreçiose en 3.000
 /4/ Yten un dia de agua en la balsa de
 /5/ arriba de ... (?) tomase con la Yglesia e con
 /6/ Juan Ysquerdo, apreçiose en 3.000
 /7/ Yten un secano en la cañada la ran-
 /8/ bla q[ue] alinda con Ballester de una fanega,
 /9/ apreçiose en 750
 /10/ Yten una fanega de sembradura
 /11/ en el alvar de Apariçio, apreçiose en 750 (parece tachado)
 P[eor]o (al margen)
 /12/ Yten un sitio de colmenas en la
 /13/ Sierra de Almagro con çiertas colmenas,
 /14/ apreçiose en 1.500
 /15/ Yten una olivera en la Ranbla
 /16/ en el bancal de Garçia Abofayne, apreçio-

/17/ se en 170
 /18/ Yten otro asiento de colmenas
 /19/ camino de Bejar q[ue] tiene doze colme-
 /20/ nas, apreçiose en 1.125
 /21/ Yten una casa en el campo que alinda con
 /22/ la hera de Morata, apreçiose en 750
 /23/ Yten de ocho dias un dia en el al-
 /24/ maçara de Overa, apreçiose en 1.875
 /25/ Yten un olivar en Sujena en la huer-
 /26/ ta de Plajes enpennado en tres ducados
 /27/ que es de Garçia Ubecar, 1.125
 /28/ Yten media tahulla de tierra
 /29/ en Antas enpennada en tres d[ucad]os q[ue] es
 /30/ de Miguel Laspony 1.125
 [Suma:] 15.170

/fol. 3v/
 R[ecuen]to de bienes rayzes multiplicados (en el margen)
 /1/ Asy que suman e montan los bienes rayzes mul-
 /2/ tiplicados entre el d[ic]ho Adrian e la d[ic]ha Leonor
 /3/ Portil q[uaren]ta e q[ua]tro e ochoçientos
 /4/ e setenta m[a]r[avedie]s 44.870
 /5/ Biene muebles
 /6/ Yten una mula bermeja apreçiose en 3.000
 /7/ Yten un buey de pelo bermejo apreçiose 1.875
 /8/ Yten en un buey tres ducados que lo de-
 /9/ mas se debe 1.125
 /10/ Yten sesenta e q[ua]tro fanegas de
 /11/ trigo apreçiaronse en q[ua]tro reales q[ue] son
 /12/ e montan 8.718
 /13/ Yten q[uar]enta e çinco fanegas de çevada
 /14/ apreçiaronse en dos mill e seisçien-
 /15/ tos e çinq[uen]ta 2.650
 /16/ Yten setenta e dos q[ue]sos de a libra, apreçiaron-
 /17/ se en 720
 /18/ Yten dos arrovas de pasas a tres m[a]r[avedie]s
 /19/ la libra q[ue] son 150

R[ecuen]to de bi[en]es (al margen)

- /20/ Asy que suman e montan los bienes
- /21/ rayzes e muebles multiplica-
- /22/ dos entre los d[ic]hos Adrian e Leonor
- /23/ Portil sesenta e tres mill e çiento
- /24/ e ocho m[a]r[avedíe]s 63.108

Peoro (al margen)

- /25/ Paresçio por una carta en aravigo la qual de-
 - /26/ claro Juan Ma[rtine]s alfaqui q[ue] tenia peo-
 - /27/ rado la d[ic]ha Leonor Portil de su propio
 - /28/ dote que traxo a poder de d[ic]ho Adrian
 - /29/ siete mill e quinientos m[a]r[avedie]s
- 7.500

/fol. 4r/

- /1/ Paresçio por confision de partes que se deve
 - /2/ del alfarda e del alcabala 1.020
 - /3/ Paresçio por confision de las partes
 - /4/ q[ue] se deve a Di[eg]o Bolary del olivar que con-
 - /5/ pro su padre en Overa 485
 - /6/ Paresçio que el d[ic]ho Adrian devia a Pedro
 - /7/ Alfajar 323
- [Suma:] 1.828
- /8/ Asi que montan los peoros e debdas q[ue] se de-
 - /9/ ven nueve mill e trezientos e veynte
 - /10/ e o(ch)o m[a]r[avedie]s 9.328

R[ecuen]to de b[ien]es (al margen)

- /11/ E descontados los 9 mil 328 m[a]r[avedie]s
- /12/ de los d[ic]hos çinq[ue]nta mill e ochoçientos
- /13/ e ochenta e tres m[a]r[avedie]s, q[ue]dan por bienes
- /14/ partibles entre los d[ic]hos herederos e
- /15/ la d[ic]ha Leonor Portil q[ua]renta e un
- /16/ mill e qui[ni]entos e çinq[ue]nta e çinco
- /17/ m[a]r[avedie]s 41.555

Por p[ar]te (al margen)

- /18/ Los q[ua]les d[ic]hos q[ua]renta e un mill e
- /19/ quinientos e çinq[ue]nta e çinco m[a]r[avedie]s f[ec]has

/20/ dos partes entre la d[ic]ha Leonor Portil

/21/ e los herederos viene por parte a

/22/ 20.757 y medio

/fol. 4v/

/1/ Bienes muebles

/2/ Yten una mula bermeja apreçiose en 3.000

/3/ Yten un buey de pelo bermejo apreçiose 1.875

/4/ un buey tres ducados q[ue] lo demas se

/5/ debe 1.125

/6/ Yten q[ua]renta e ocho fanegas de trigo a q[ua]tro

/7/ reales la fanega q[ue] son 6.492

/8/ Yten treynta e siete fanegas de cevada

/9/ apreçiose en 1.220

/10/ Yten setenta e dos q[ue]sos de libra 720

/11/ Yten dos arrovas de pasas 150

/12/ Yten un (tachado: carro) medio carro 375

/13/ Yten un trillo apreçiose en 100

A la madre (al margen)

/14/ Yten dos silos apreçiaronse en 375

[Suma:] 15.432

R[ecuen]to de bi[en]es (al margen)

/15/ Asi suman e montan estos d[ic]hos

/16/ bienes de mejora q[ue] los susod[ic]hos

/17/ an mejorado çinq[ue]nta mill e ochoçien-

/18/ tos e ochenta e tres m[a]r[avedie]s 50.883

/19/ Paresçio por una carta q[ue] estava en per-

/20/ gamino en aravigo la q[ua]l declaro Juan

/21/ Martines alfaqui q[ue] tenia peorado la

/22/d[ic]ha Leonor Portil de su dote siete

/23/ mill e q[ui]nientos m[a]r[avedie]s 7.500

/fol. 5r/

/1/ q[ue] paresçio q[ue] se deve del (tachado: alca...) alfarda

/2/ e del alcavala treynta reales 1.020

/3/ q[ue] paresçio q[ue] se deve a Di[eg]o Bolali de res-

/4/ ta del olivar q[ue] conpro en Overa 485

- /5/ q[ue] paresçio q[ue] el d[ic]ho Adrian devia a Pedro
 /6/ Al[fa]far (?) v[ecin]o de las Quevas nueve reales e m[edi]o
 /7/ q[ue] son 323
 /8/ Asi q[ue] suman los d[ic]hos peoros e debda
 /9/ segund q[ue] van declarados nueve
 /10/ mill e trezyientos e veynte e ocho m[a]r[avedí]s 9.328
 /11/ E quitos e descontados de los d[ic]hos se-
 /12/ senta e tres mill e çiento e ocho m[a]r[avedí]s
 /13/ nueve mill e trezientos veynte
 /14/ e ocho m[a]r[avedí]s de los peoros e debdas q[ue]-
 /15/ dan por bienes partibles entre los d[ic]hos
 /16/ herederos e la d[ic]ha Leonor Portil
 /17/ çinq[uen]ta e tres mill e siete çientos e
 /18/ ochenta m[a]r[avedí]s 53.780
 /19/ Los quales d[ic]hos 53 mill 780 m[a]r[avedí]s
 /20/ f[ec]has dos partes entre los d[ic]hos Leonor
 /21/ Portil e los d[ic]hos herederos viene por par-
 /22/ te a veynte e seys mill e ochoçientos
 /23/ e noventa m[a]r[avedí]s 26.890

ÍNDICES

Antropónimos

- Adrian de Huercal: fol. 1r: 7, 8, 17, 18, 20, 29; fol. 2r: 1; fol. 3v: 2, 22, 28; fol. 4r: 5; fol. 5r: 6
 Albarrazin: fol. 2r: 20
 Alonso Adrian (hijo de Adrián de Huércal): fol. 1r: 10, 23
 Alonso de Almohadi (esposo de Isabel, hija de Adrián de Huércal, y colindante): fol. 1r: 11, 12, 24; fol. 2v: 11
 Alonso Gibar (colindante): fol. 1v: 5
 Alonso Teruel el Harto (esposo de María de Adrián, hija de Adrián de Huércal): fol. 1r: 13)
 Ballester (colindante): fol. 3r: 8
 Catalina, (nieta de Adrián de Huércal, hija de Alonso Teruel el Harto y María de Adrián): fol. 1r: 14
 Catalina Alonso (hija de Adrián de Huércal): fol. 1r: 10, 11, 23,

- Diego Alfaqui (colindante): fol. 2r: 16
 Diego Bolari (acreedor): fol. 4r: 4; fol. 5r: 3
 Diego de Lisbona (notario de Lorca): fol. 1r: 5
 Diego Teruel (colindante): fol. 1v: 18
 Fernando Pardo (colindante): fol. 1v: 13
 Ferrer (colindante): fol. 2r: 8, 18; fol. 2v: 19
 Garçia Algazi = Garçia Gazil (colindante): fol. 2r: 13
 Garçia Gazil = Garçia Algazi: fol. 1v: 3
 Garçia Abofayne (colindante): fol. 33: 16
 Garçia Ubecar (dueño de un olivar empeñado): fol. 3r: 27
 Gil Peres (partidor y colindante): fol. 1r: 25; fol. 1v: 2; fol. 2v. 4, 19; fol. 3r: 3
 Gomes de Benaxara (partidor y colindante), fol. 1r: 25, 33; fol. 2v: 17
 Juan Ysquierdo (colindante): fol. 3r: 6
 Juan Martines (partidor): fol. 1r: 24
 Juan Martines Alfaqui (intérprete del documento escrito en árabe y, probablemente, también partidor): fol. 3v: 26; fol. 4v: 20, 21
 Leonor de Portil (esposa de Adrián de Huércal): fol. 1r: 8, 9, 16, 18, 22; fol. 2r: 2; fol. 3r: 2, 3, 22, 23, 27; fol. 4r: 20, 21; fol. 4v: 22; fol. 5r: 15, 20
 Maria de Adrian (hija de Adrián de Huércal): fol. 1: 15
 Miguel Laspony (colindante): fol. 3r: 30
 Miguel de Teruel (nieto de Adrián de Huércal, hijo de Alonso Teruel el Harto y María de Adrián): fol. 1r: 14
 Miguel de Teruel (colindante): fol. 1v: 8, 9; fol. 2r: 10
 Morata (colindante), fol. 3r: 22
 Pedro Alfajar/ Aljar (acreedor), fol. 4r: 5, 6; fol. 4v: 6, 7; fol. 5r: 6, 7
 Pedro Gibar (colindante): fol. 1v: 6
 Pedro Helices (partidor): fol. 1r: 24, 25
 Sancho Martín (hijo de Adrián de Huércal): fol. 1r: 10, 23
 Ysabel (hija de Adrián de Huércal): fol. 1r: 11, 23
 Ysabel (nieta de Adrián de Huércal, hija de Alonso Teruel el Harto y María de Adrián): fol. 1r: 14

Topónimos

- Alcoton (en el campo de Huércal): fol. 1v: 17, 18
 Acequia: fol. 2r: 13
 Alholda (= Aloda): fol. 2r: 9- 10
 Aloda. Fol. 2r: 13

Alvar de Apariçio: fol. 1v: 21-22; fol. 3r: 11
 Antas: fol. 3r: 29
 Camino de Bejar: fol. 3r: 19
 Camino Real: fol. 1v: 6, 10, 15, 17-18; fol. 2r: 8
 Campo de Huercal: fol. 2v: 6, 12- 13
 Çuma (?): fol. 1v: 8; fol. 2r: 6
 Huercal (Huércal): fol. 1r: 1, 26
 Huerta de Plajes: fol. 3r: 26
 Las Quevas (Las Cuevas): fol. 5r: 6
 Linpias (?): fol. 1r: 32; fol. 2r: 3
 Loayma / Lorima (?): fol. 1v: 1-2
 Lorca: fol. 1r: 2
 Maçal (?): fol. 2v: 18
 Overa: fol. 1r: 24; fol. 2r: 20; fol. 3r: 24; fol. 4r: 4; fol. 5r: 5
 Pennuelas (?): fol. 1v: 11
 Ranbla: fol. 2v: 5
 Ranbla el Albitux: fol. 1v: 19-20; fol. 3r: 7-8, 15
 Ranbla Alguitux (=Rambla el Albitux): fol. 2v: 9, 10
 Rio: fol. 1r: 33; fol. 2v: 15
 Rio el Saltador: fol. 2v: 3
 Ri/equica (?): fol. 2v: 13
 Sierra de Almagro: fol. 3r: 13
 Solayre: fol. 1v: 14
 Sujena: fol. 2r: 15; fol. 3r: 25
 Torre de Overa: fol. 2v: 1
 Vayal (?): fol. 3r: 1

Arabismos

Acequia: fol. 2r: 13
 Alcabala (Alcabala): 4r: 2; 5r: 2
 Alfarda: 4r: 1; 5r: 2
 Almaçara (Almazara): fol. 3r: 23-24
 Alvar (Albar): fol. 1v: 21; fol. 2v: 9; 3r: 11
 Arrovas (Arrobas): fol. 3v: 18; fol. 4v: 11
 Fanega: fol. 1r: 17, 20, 21; fol. 2v: 7, 10, 13, 16, 19; fol. 3r: 2, 8, 10; fol. 4v: 6, 7 (de trigo), 8 (de cebada)
 Ranbla (Rambla): fol. 1v: 19; fol. 2v: 5, 9; fol. 3r: 7-8, 15

Tahullas (tahúllas): fol. 1r: 31; fol 1v:1, 5, 9, 14; fol. 2r: 3, 4, 9, 12, 19; fol. 2v: 3-4;
fol. 3r: 28; fol. 3v: 10 (de trigo), 13 (de cebada)

Recibido: 10/02/2010

Aceptado: 23/06/2010